

### AP, CONVENIO APLICACIÓN PROG. REG. EMERGENCIA

# DECRETO ALCALDICIO Nº 145

QUILLON, Abril 07 de 2010.-

#### VISTOS:

Estos antecedentes;

- D.S. Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, Ministerio del Interior, decreta zona de catástrofe a las regiones de Valparaiso, Libertador Bernardo O'Higgins, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana, por sismo con características de terremoto ocurrido en la madrugada del 27 de Febrero del presente
- D. Ley Nº 104/1977, texto refundido del Titulo I de la Ley Nº 16.282, establece plazos al Ministerio del Interior, para presentar planes de reconstrucción y desarrollo en zonas de catástrofes
- El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón vigente para el año 2010, aprobado a través de Decreto Alcaldicio Nº 704 de fecha 09 de Diciembre de 2009;
- El Convenio de Transferencias de recursos suscrito con fecha 31 de Marzo de 2010
- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

## CONSIDERANDO:

- Que, para establecer los planes regionales de reconstrucción y desarrollo en las declaradas zonas de catástrofe, se requiere un diagnóstico y evaluación de los daños, en lo referido a las personas y su entorno.
- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se ha implementado a través del Ministerio de Planificación un Programa denominado "Programa Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe".

# DECRETO:

- 1. APRUEBASE el CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS para Ejecutar LA APLICACIÓN "PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATASTROFE" suscrito entre la Hustre Municipalidad de Quillón y Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la región del Bio Bio quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que comenzará a regir desde el 23 de Marzo de 2010 y hasta el 23 de Abril de 2010, el que puede ser prorrogado por razones justificadas y por el plazo que determinen las partes.
- 2. DESIGNESE, como Encargado Comunal y/o Contraparte Técnica de éste Programa al funcionario Sr. LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE, Cédula de Identidad Nº 10.141.982-7, Planta Directivo, Grado 8º EMS, Director de Desarrollo Comunitario.
- 3. La ejecución del presente Programa, será financiado integramente por Ministerio de Planificación, quien transferirá Fondos a la Municipalidad de Quillón, por un monto de \$ 1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos) los que serán administrados a través de la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE AGUILERA FIERRO (SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME CATALAN SALDIAS A L C A L D E

JCS/JAF/jvvb.-DISTRIBUCION

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- TESORERIA MUNICIPAL

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DEPTO, CONTROL
- ARCHIVO SECMU LM QUILLON